

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nº 19.901

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 20 de 24 de agosto de 1983, celebrado entre la Nación y la Sra. Juliana Batista B.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 20
CONTRATO No. 1-174

(de 24 de agosto de 1983)

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Dr. ORVILLE K. GOODIN L., varón, mayor de edad, panameño, Economista, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-614, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien de ahora en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, la señora JULIANA BATISTA BATISTA, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-17-614, en su condición de Ministra de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien de ahora en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, la señora JULIANA BATISTA BATISTA, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-17-603, con residencia en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, actuando en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se llamará EL ARRENDADOR, han convenido en celebrar el presente Contrato de ARRENDAMIENTO, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL ARRENDADOR, da en arrendamiento a LA NACION, un local comercial de su propiedad, que comprende un área de 150.30m², construido sobre la Finca No. 2616, inscrita al Tomo 523, Folio 184, de la sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Herrera, ubicado en la Avenida Herrera, Edificio Julio, de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

SEGUNDA: El local comercial a que alude el presente Contrato será destinado por LA NACION para el uso de la Oficina Regional de la Dirección General del Catastro.

TERCERA: LA NACION se compromete a hacer en el local las divisiones

que se requieran en el futuro, quedando entendido que todas las mejoras que se efectúen en el mismo quedarán a beneficio del Arrendador, a excepción de mostradores, cajas, etc., que quedan ser removidas por LA NACION y cuya remoción no ocasionen daños a la propiedad arrendada.

CUARTA: LA NACION pagará a EL ARRENDADOR por concepto de canon de arrendamiento del local en referencia, la suma de CUINIENTOS BALBOAS (B. 500.00) mensuales. Dicho pago se imputará al Fondo Especial Operativo, Cuenta No. 04-80-0009-1 del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

QUINTA: LA NACION pagará los servicios de energía eléctrica, agua y teléfono del local arrendado.

SEXTA: La duración de este Contrato será por el término de un (1) año contado a partir del día 4 de abril de 1983. Este Contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, manifestada por escrito.

SEPTIMA: LA NACION se reserva el derecho de dar por concluido el presente Contrato antes de su vencimiento, indicándole al arrendador su determinación dentro de un plazo, no menor de tres (3) meses, a la fecha de terminación del mismo. De igual manera serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1- La muerte del Contratista, en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil.

2- La formación de concurso de acreedores al contratista, y

3- El incumplimiento del Contrato.

OCTAVA: Este Contrato se registrará en el Registro de la Firma del Ejecutivo, según Presidente de la Na-

ción y el Refrendo del Señor Contralor General de la República.

NOVENA: A este Contrato se le adhiere timbres por valor de Seis Balboas (B. 6.00), más un timbre de Soldado de la Independencia, de conformidad con el artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se firma el presente Contrato en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

POR LA NACION,
ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL ARRENDADOR
JULIANA BATISTA BATISTA

REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, de de 1983

REFRENDO:
ORIGINAL FIRMADO ABDEL E. JULIO V.

ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Panamá, de de 1983

APROBADO:
RICARDO DE LA ESPINELLA T.
Presidente de la República

POR LA NACION,

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAL DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOETTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

COMPRAVENTAS:

AVISO

Que conste por la presente, que el señor JULIO ELOY DELGADO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula #8-146-556, ha vendido mediante contrato de 7 de septiembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito, a la Sociedad DEJUEL, S.A., Sociedad inscrita a Ficha 115014, Rollo 11439, imagen 0032, Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, el establecimiento comercial denominado SALON SANTO TOMAS, que opera con Licencia Comercial Tipo "B" #129000, ubicado en calle 34 Este Ciudad de Panamá.

Con esta notificación damos cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

L-479369

1o. Publicación

Panamá, 14 de septiembre de 1983

A QUIEN CONCIERNE:

Informamos que yo Lilia Bonilla de Chen con cédula de Identidad Personal No. 4-114-100, propietaria de la fábrica de Pastas Hong Kong vendí dicha propiedad a la Sociedad denominada Multiproductos, S.A. el día 15 de julio de 1983.

LILIA BONILLA DE CHEN
Ced. No. 4-114-100

L-479430

1o. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11
El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a EUCLIDES DOMINGUEZ CEDENO (A) KILLI, de genera-

les conocidas en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de HURTO PECUARIO en perjuicio de HERACLIO BARLETA GUZMER cuya parte resolutiva dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL Colón, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Así las cosas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a EUCLIDES DOMINGUEZ CEDENO (A) KILLY, varón, panameño, unido, trigüeno, cédulado 7-64-696, agricultor, nació en las Cabezas de Pedasi, provincia de Los Santos el 14 de junio de 1950, de 31 años de edad, hijo de Justino Antonio Domínguez y de Inés Cedeno, residente de Cuipe, Nuevo Porvenir Casa No. 7, con estudio hasta el sexto grado de educación primaria, a cumplir pena de ocho (8) MESES DE RECLUSION en el establecimiento de corrección que le designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso.

Se tiene a favor del reo el tiempo que haya estado detenido. DERECHO: Artículo 2152, 2153, 2154, 2157 del Código Judicial. Artículo 69 y 351 acápite I del Código Penal, conforme fue reformado por la Ley 9 de 25 de enero de 1967.

Notifíquese

EL JUEZ
Licdo. ANDRES HERNANDO FERNANDEZ

EL SECRETARIO
ROBERTO ELLIS T.
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL, Colón, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Como quiera que EUCLIDES DOMINGUEZ CEDENO (A) KILLY, no se ha localizado para notificarle personalmente, el auto de proceder dictado en su contra el 24 de mayo de 1982, se ordena notificarle mediante Edicto Emplazatorio, de acuerdo a lo dispuesto por el

Artículo 2345 del Código Judicial, reformado por Decreto de Gobierno No. 310 de 1970.

Notifíquese

El Juez, Licdo. ANDRES H. FERNANDEZ

El Secretario, ROBERTO ELLIS T.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados quedará notificado para todos los efectos del caso. Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de inculpor por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado EUCLIDES DOMINGUEZ CEDENO, se se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9.00) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial Subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970, Licdo. ANDRES HERNANDO FERNANDEZ

Juez Segundo del Circuito de Colón
Ramo Penal
ROBERTO ELLIS T.
Secretario
(Oficio 419)
Es fiel copia de su original, 22 de junio de 1982
SECRETARIO DEL JUZGADO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

La suscrita Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a LEONCIO CASTRO MEDRANO, de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente edicto en un diario de circulación die-

tada en su contra por el delito de LESIONES PERSONALES, en perjuicio de ANASTACIO MORELOS, cuyas partes resolutivas dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL. Colón cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra LEONCIO CASTRO MEDRANO, colombiano, de 24 años de edad, soltero, sin cédula de identidad personal, con residencia en Puerto Obaldía, casa sin número, agricultor, hijo de Agustín Castro y Plácida Medrano, nacido en Barú, corregimiento de Cartagena el 14 de diciembre de 1922, por infractor de disposiciones que contiene el Capítulo II, Título XII del Libro Segundo del Código Penal.

Se le mantiene la detención decretada. Provea el encausado los medios para su defensa. Disponen las partes de tres (3) días de término para aducir las pruebas.

Notifíquese (Fdo)

JORGE HO CASTILLO

Juez Segundo del Circuito de Colón

(fdo) Berta J. Esquivel
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL.

Colón trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Como no se ha logrado notificar al auto de proceder a LEONCIO CASTRO MEDRANO, se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 2345 del Código Judicial (reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970).

Notifíquese

La Juez

(fdo) Liceda, MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO

(fdo) B. ESQUIVEL

Secretaria

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados quedará notificado para todos los efectos del caso. Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del Órgano Político la obligación de denunciar el paradero del procesado por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado LEONCIO CASTRO MEDRANO, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría, de este Tribunal dentro de los términos anotados hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Liceda, MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO
Juez Segundo del Circuito de Colón,
Ramo Penal

Roberto Ellis
Secretario

(Oficio 481)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

a JAVIER ABAD GONZALEZ, varón, panameño, casado, conductor, nacido en Panamá, Provincia de Panamá, el día 17 de diciembre de 1958, de 23 años de edad, con cédula de identidad personal No. 5-366-367, con residencia en el Distrito de Panamá, corregimiento Alcaide Díaz, Santa Librada, Séptima Etapa, casa No. 167; hijo de Gabriel Abad y Genoveva González, de paradero desconocido, para que en el término de diez días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de MIGUEL A. BARCASNEGRAS y SERGIO RAMOS ROSAS y notificarse de la sentencia condenatoria cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, veintuno de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA RESPONSABLE** a JAVIER ABAD GONZALEZ, varón, panameño, casado, conductor, nacido en Panamá, Provincia de Panamá, el día 17 de diciembre de 1958, de 23 años de edad, con cédula de identidad personal No. 5-366-367, con residencia en el Distrito de Panamá, Corregimiento Alcaide Díaz, Santa Librada, Séptima Etapa, casa No. 167, hijo de Gabriel Abad y Genoveva González y lo **CONDENA** a 20 días multas a razón de B/ 4.05 por día, totalizando la suma de B/ 117.00 y a los gastos procesales a favor del Tesoro Nacional como recondel delito de LESIONES CULPOSAS en perjuicio de MIGUEL ANTONIO BARCASNEGRAS y SERGIO ROSAS.

Se advierte que esta multa deberá ser pagada en el término de dos (2) meses a partir del día de su notificación al condenado y que en caso de incumplimiento se convertirá en pena de prisión de un (1) día por cada dos (2) días multas. Como se observa en autos que el

procesado es reo rebelde se ordena que se le emplaza mediante edicto emplazatorio.

DERECHO: Artículos 2152, 2153 y 2337 del Código Judicial y artículos 13, 51 y 139 del Código Penal.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez (fdo) Liceda, GLORIELA DEL CARMEN URRUTIA J. El Secretario

(fdo) CESAR A. GORDILLO SANJUR

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de agosto de mil novecientos ochenta y tres siendo las diez de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez

Liceda, GLORIELA DEL CARMEN

URRUTIA J.

CESAR A. GORDILLO SANJUR

Secretario

(Oficio 444)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a FELIX SANCHEZ MARTINEZ, de generales conocidas en auto y cuyo paradero se conoce, se le concede al término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de HURTO en perjuicio de SENEN BARRIOS cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL. Colón diez de junio de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra FELIX SANCHEZ MARTINEZ varón, panameño, soltero, de 17 años de edad, ayudante de jardinero, nacido el día 14 de diciembre de 1961, hijo de Senobia Sánchez con Juana Martínez, residencia en Calle 1 Avenida Bolívar, casa No. 3015, conforme a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, Libro Segundo del Código Penal.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Obtena las partes con tres (3) días de término para presentar las pruebas de que se van hacer valer.

Notifíquese

(fdo) El Juez ANDRES R. FERNANDEZ

(fdo.) El Secretario, ROBERTO ELLIS T.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN: RAMO DE LO PENAL. Colón, veintidos de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Como FELIX SANCHEZ MARTINEZ, no se ha localizado se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 300 de 1970.

Notifíquese

El Juez, Lcido. ANDRES H. FERNANDEZ

El Secretario, ROBERTO ELLIS T.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados quedará notificado para todo los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar.

El paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de inculpor por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado FELIX SANCHEZ MARTINEZ, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría, de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veintitres (23) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9:00) de la mañana, copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial Subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Lcido. ANDRES HERNANDO FERNANDEZ

Juez Segundo del Circuito de Colón

Ramo Penal

ROBERTO ELLIS T.

Secretario

Es fiel copia de su original, Colón, 23

de junio de 1982

SECRETARIO DEL JUZGADO

(Oficio 420)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA--

EDICTO No. 28

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que la señora BARTOLA CAÑIZALES mujer, panameña, mayor de edad, residente en Chicago 74.350 Maryland Ave. III 60619, Oficio Medista, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-193-433 en su propio nombre o

representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Los Pozos de la barriada Puerto Caimito Corregimiento Puerto Caimito donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes;

NORTE: Resto de la Finca 62356 Folio 484, Tomo 1436 ocupado por Florinda Abrego, con 39,63 Mts.

SUR: Carretera a Puerto Caimito con 15,00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 62356, Folio 484, Tomo 1436 ocupado por José de los Reyes Gómez con 46,04 Mts.

OESTE: Calle Los Pozos con 38,90 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros cuadrados (1055,5759 Mts2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas,

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde,

(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas

Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original

La Chorrera, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres

(Fdo) Doris Cedeño

L- 478942

Única publicación

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 249

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER;

Que el señor ENRIQUE HARMODIO ALVARADO, panameño, mayor de edad, casado comerciante, residente en este distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 7-11-66 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Ca-

lle 42 norte.... de la barriada----- Corregimiento El Coco donde hay una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 66,14 metros

SUR: Calle 42 Norte con 63,03 Mts.

ESTE: Predio de Miguel de Los Santos

Quintero con 61,96 Mts.

OESTE: Calle El Hato... con 39,22 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Tres mil cincuenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (3,059,42 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas,

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde,

(fdo)

Prof. Bienvenido Cárdenas

Jefe Encargado del Dpto. de Catastro;

(Fdo) Marina Moro

L- 478935

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 205

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber;

Que la señora ANAYANSI ALVARADO DE CELEÑO, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Avenida de las Américas casa No. 52 93 portadora de la cédula de identidad personal No. 7-48-734 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle La Tulihueca de la barriada ----- Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Tulihueca con 20,00 Mts.

SUR: Calle El Cerezo con 20,00 Mts

ESTE: Predio de Hercilia B. de Alvarado con 60,00 Mts.

OESTE: Predio de Cirilo Alex Anders y Ruth con 60,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil doscientos metros cuadrados (1,200-Mts2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de octubre de mil novecientos ochenta y uno.
El Alcalde,
(fdo), Prof. Bienvenido Cárdenas
Jefe -Encargado- del Dpto. de Catastro
Marina Moro

L- 478934
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 211

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor ENRIQUE ARMADIO ALVARADO VERGARA, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en Calle 42 norte, casa No. 5354, portador de la cédula de identidad personal No. 7-11-22, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Tullihueca, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número-----y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle La Tullihueca con 22,50 Mts.

SUR: Calle del Cerezo con 22,50 Mts.

ESTE: Calle Loma Larga con 60,00 Mts.

OESTE: Predio de Herencia de Alvarado con 60,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil trescientos cincuenta metros cuadrados (1.350,00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, octubre 19 de mil novecientos ochenta y uno.
El Alcalde;
(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas
Jefe -Encargado Dpto. de Catastro

(Fdo) Sra. Marina Moro

Es fiel copia de su original
La Chorrera diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno

L- 478933
Única publicación

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial

EDICTO No. 88-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público
HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE ISABEL RAMOS RUIZ, vecino (a) del Corregimiento de CABUYA, Distrito de CHAME portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-48-758, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1418 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas + 6,711,59 metros cuadrados, ubicada en LOS HORCONCITOS Corregimiento CABUYA del Distrito de CHAME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO HACIA EL CALVARIO Y TERRENOS DE EUSEBIO ZAMORA

SUR: RIO LAS LAJAS, TERRENOS DE CAMILO PINTO Y NIEVE OSORIO DE GONZALEZ

ESTE: TERRENOS DE EUSEBIO ZAMORA Y NIEVE OSORIO DE GONZALEZ

OESTE: CAMINO DEL CALVARIO A FINCAS Y TERRENOS DE CAMILO PINTO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 3 de septiembre de 1983.
MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
Leyda E. Barahona,
Secretaría Ad-Hoc.

L 254363
(Única Publicación)

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial
EDICTO No. 87-69.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público
HACE SABER:

Que el señor (a) ELISA PADILLA HERNANDEZ, vecino (a) del Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-52-554, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0218 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas + 8,881,89 metros cuadrados, ubicada en OLLAS ARRIBA, Corregimiento OLLAS ARRIBA del Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: TERRENO DE FELICIANA MONTENEGRO E HIJOS Y MANUEL NUÑEZ LAS OLLAS, QUEBRADA.
SUR: TERRENO DE CLAUDIO PADILLA HERNANDEZ.

ESTE: TERRENOS DE CLAUDIO PADILLA HERNANDEZ Y MANUEL NUÑEZ

OESTE: TERRENOS DE FIDELINA MONTENEGRO E HIJOS Y CLAUDIO PADILLA HERNANDEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, TRES (3) de SEPTIEMBRE de 1983.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leyda E. BARAHONA
Secretaría Ad-Hoc.

L-254365
(Única Publicación)

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial
EDICTO No. 93-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público
HACE SABER:

Que el señor (a) NEMESIO DE LA CRUZ LASSO, vecino (a) del Corregimiento de LA CRIMITA, Distrito de SAN CARLOS portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-4-3159, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0046 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable,

de una superficie de 26 hectáreas 45-04 metros cuadrados, ubicada en Llano Grande, Corregimiento LA ERMITA--del Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO HACIA LA PLAYA Y VIA INTERAMERICANA
SUR: RIO LAS GUIAS
ESTE: POBLADO DE LA ERMITA
OESTE: RIO LAS GUIAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 25 de septiembre de 1969
MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
Leyda E. Barahona,
Secretaría Ad-Hoc.
L 261663
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio emplaza a ELIAS GOMEZ BRANDA, cuyas generales de Ley se expresan más adelante y de paradero actual desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto, que habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, más la distancia, se presente ante este Tribunal a notificarse del auto dictado en su contra, dicho auto es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI LAVIDO, veintiseis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:
Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL**, contra ELIAS GOMEZ BRANDA, varón casado, soltero, agricultor, natural de Bugaba y residente en San Antonio de Monte Lirio, Distrito de Heredia, provincia de Heredia, Gómez, no sabe el nombre de la madre, de 20 años de edad, no porte cédula de identidad personal, no sabe leer ni escribir, por infractor de normas legales contenidas en el artículo 10, Título VIII, del Libro II, del Código Penal, a fin por el delito genérico de Hurto y mantiene la orden de detención que impartió el funcionario de instrucción.

El juicio queda abierto a prueba por el término común de tres (3) días para que las partes presenten los que estimen convenientes a sus intereses.

Proveyó el enjuiciado las medidas económicas de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución judicial al sindicado en forma establecida por la Ley, ya que es actualmente prófugo de la justicia.

Cópiese, notifíquese y publíquese: (fdo.) El Juez Lcido. Nelson B. Caballero J. (fdo.) El Secretario, Alcibádes Candanedo S.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado ELIAS GOMEZ BRANDA, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

El Juez
Licdo. Nelson B. Caballero J.

El Secretario
(fdo.) Alcibádes Candanedo S.

En la ciudad de David, a los 27 días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos 1982 siendo las 11:00 de la mañana. CERTIFICO: que lo anterior es fiel copia de su original.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a FLORENCIO OLLER, de generales desconocidas en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de **POSESION ILICITA DE DROGAS HEROICAS** cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON; RAMO DE LO PENAL
Colón, treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.

En base a lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra FLORENCIO OLLER de generales desconocidas, por infractor de disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1941.

Se ordena la detención inmediata del encausado.

Proveyó el sindicado los medios de su defensa. Disponen las partes en el término de 3 días para acudir las pruebas de que intente valerse en este juicio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez, ANDRES H. FERNANDEZ
El Secretario, ROBERTO ELLIS T.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON; RAMO DE LO PENAL
Colón, primero de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Como FLORENCIO OLLER, no se ha

localizado se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970.

NOTIFIQUESE
El Juez ANDRES H. FERNANDEZ
El Secretario ROBERTO ELLIS T.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados quedará notificado para todos los efectos del caso. Reúniéndose a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de incubridor por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado FLORENCIO OLLER, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la Secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados hoy cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos, (1982), a las nueve (9:00) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial Subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

LICDO.
ANDRES HERNANDEZ FERNANDEZ
Juez Segundo del Circuito de Colón
Ramo Penal

ROBERTO ELLIS T.
Secretario

Colón 5, de julio de 1982
(Oficio 463)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente Edicto EMPLAZA a LUIS FERNANDEZ, de generales y paradero desconocido, sindicado por el delito de lesiones corporales, en perjuicio de Silerio Castilla, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca ante este Tribunal a notificarse de la Providencia de fecha siete (7) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y del auto de procepción de fecha nueve (9) de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982), que a la letra dice así: **JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS**, Santiago, siete (7) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

Contra el auto que este Tribunal no pudo todo lo posible para localizar al procesado LUIS FERNANDEZ, para que se notifique del auto de procepción de fecha nueve (9) de agosto del presente año, es por lo que se ordena notificarlo mediante edicto de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

título 2338 del Código Judicial.

En consecuencia, envíese copia autenticada del auto de proceder al Director de la Gaceta Oficial, para que se sirva publicarlo en este periódico oficial. Notifíquese. El Juez, (fdo.) Licio. FEDERICO I. PONCE, El Secretario, (fdo.) JULIAN MEDINA H.

"REPUBLICA DE PANAMA, ORGANISMO JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, Santiago, nueve (9) de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS: Por razones de reparto, nos corresponde resolver hoy el expediente que contiene la investigación llevada a cabo contra LUIS FERNANDEZ, sindicado por el delito de lesiones personales, en perjuicio de Silverio Castillo.

Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en acuerdo con la opinión fiscal, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL A LUIS FERNANDEZ, de generales y paradero desconocido, por posible infractor de las disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo II del Libro II del Código Penal, en armonía con el artículo 2147 del Código Judicial.

Queda la causa abierta a pruebas a las partes, por el término de tres días comunes e improrrogables.

Adviértase al enjuiciado, debe nombrar Defensor en el acto de notificación personal de este auto, y si careciere de medio económico con que hacerlo, que pida al Tribunal se los provea.

Se confirma la detención del enjuiciado, con derecho a obtener libertad provisional mediante fianza. Cópiase y Notifíquese. El Juez Segundo, (fdo.) LICDO. FEDERICO I. PONCE, El Secretario, (fdo.) JULIAN MEDINA H.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue. Si sabiendo, no lo denunciaron, salvo las excepciones del artículo 2008 y se requerirá a las autoridades políticas o judiciales para que procedan a su captura.

Para que sirva de formal notificación a LUIS FERNANDEZ, se fija este Edicto en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez (10) días y copia autenticada se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez Segundo,

Licio. FEDERICO I. PONCE

El Secretario,

JULIAN MEDINA H.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A EMILIO E. METTLER, Presidente y Representante Legal de la empresa Velvet, S. A. para que dentro del término de diez (10) días contados de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto Global United Inc.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy 13 de septiembre de 1983

La Juez.. (Fdo.) Licda. Belinda de Urrutia....(Fdo.) La Secretaria, Mariela Ledezma".

(L470348
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza TOSHIBA DE PANAMA, S.A., debidamente inscrita en la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, al Tomo 1210, Folio 0595, Asiento 121, 859 por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre un edificio levantado a sus expensas en los lotes No. 17-11 y 17-12 de la manzana No. 17 del Area Comercial de France Field, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

UBICACION DE LAS MEJORAS: Se encuentra en los lotes 11 y 12, manzana No.17 del Area Comercial France Field.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte: Colinda con los lotes No. 5 y 6 y mide 57.63 mts. Sur: Colinda con Calle 5a. y mide 57.63 mts. Este: Colinda con Avenida 3a. y mide 63.50 mts. Oeste: Colinda con el lote No. 10 y mide 63.50 mts.

DESCRIPCION: El edificio consta de 2,086.20 mts cuadrados de área interior con pisos de concreto reforzado de 15 centímetros de espesor, la altura del edificio en su parte más baja es

de 7.90 mts.

La estructura es de doble marco rígido de acero con aleros perimetrales de 1.50 mts, el techo está proveído de aislante de térmica de fibra de vidrio de 1 1/2" de espesor, caríolas galvanizadas de 8" y láminas de techo de acero galvanizada cal. 26.

Las paredes exteriores son de bloques de 6" repelladas en ambas caras, en el interior existe una área de oficinas la cual consta de servicios sanitarios, y duchas para el personal y área de control de carga.

El edificio está construido sobre un relleno de 1.20 mts. de tosca compactada para facilitar la carga y descarga de los productos directamente de los contenedores.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del hoy veintiséis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS ENRIQUE VALDES

LA SECRETARIA INT.
DORA DE BULA
L-479291
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ M., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado su esposa NELLY TRIANA DE RODRIGUEZ. Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de agosto de mil novecientos ochenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito de Panamá (Fdo.) LIDIA A. de RAMAS SECRETARIA (L-479382) Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO: CIENTO OCHENTA Y OCHO
(188)

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que emplaza a VICTOR HELIODORO MENDOZA MONTERROSA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa RUDECINDA RODRIGUEZ BATISTA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal en el término indicado, se le designará un defensor de ausente con el cual se continuará el proceso hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número ciento ochenta y ocho (188) en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación. Dado en la Ciudad de Panamá a los ocho (8) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983). La Juez,

(fdo) Elitza A.C. de Moreno

(Fdo) Guillermo Morón A.
 Secretario

L-479367
 (Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra JUAN DE LA CRUZ MAGALLON, se ha señalado para el día 5 de octubre del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca número 4878, inscrita al folio 2 del tomo 100 (IVU) Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en la Jurisdicción del Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá.

SUPERFICIE: 263 metros cuadrados con 40 centímetros cuadrados.

LINDEROS: Norte: Limita con el lote 14-575. Sur: con el lote 14-577. Este: con el lote 14-575 y por el oeste: con vereda "D".

MEASURAS: Norte: mide 23 metros con 345 milímetros. Sur: 20 metros con 41 centímetros. Este: 12 metros con 51 centímetros y por el oeste 11 metros con 87 centímetros.

VALOR REGISTRADO: B/479.17.

Servirá de base para el remate la suma de B/6,335.48 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora para adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación. Panamá, 14 de septiembre de 1983

(L-479358
 (Única Publicación)

AVISO DE REMATE:

LA SUSCRITA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por ROGELIO BUSH contra CARLOS WRIGHT y JUAN GROSOCO TIMANA, se ha señalado las horas hábiles del día SIETE (7) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), para llevar a la práctica el REMATE de los bienes embargados de propiedad de los demandados, a fin de que con el producto del Remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

Los bienes en remate se detallan así:
 1- Compresor modelo 2N974.
 1- Máquina de soldar ELRT marca Miller serie JB4

La base para el Remate de los bienes descritos es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/ 711.50) valor que ha sido asignado por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho, el cinco (5%) por ciento de la base señalada para el Remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las posturas que se oirán desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultara vencido por

incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las Leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 28 de Enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy primero (1) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA INTERINA EN
 FUNCIONES DE ALGUACIL
 EJECUTOR

DORA DE BULA

Colón, 5 de septiembre de 1983

(L 376532)
 Única publicación

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS
 HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 747-83
 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y
 ENTREGA EN EL SITIO DE TRANS-
 FORMADORES DE DISTRIBUCION

AVISO

Se les informa a todos los interesados que la Licitación Pública No. 747-83, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Transformadores de Distribución, que estaba para celebrarse el 4 de octubre de 1983, a las 9:00 a.m. HA SIDO POSPUESTA PARA EL 18 DE OCTUBRE DE 1983, A LAS 9:00 a.m.

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Director General

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de Escritura 9327 de 25 de agosto de 1983 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de septiembre de 1983, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 116776, Rollo 11673, Imagen 0152, ha sido disuelta la sociedad FINANCIERA E INVERSIONISTA UCAYALI S.A..

(L-479357
 Única Publicación)